



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN

JURÍDICO CONSULTIVO  
ÁREA DE CONTRATOS  
CO- 129/2014  
CONTRATO DE COMODATO

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA 16 DIECISÉIS DE JULIO DE 2014 DOS MIL CATORCE, COMPARECIÓ POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. DR. HÉCTOR ROBLES PEIRO, PROFA. BEATRIZ RAMÍREZ ALCOCER Y MTRO. ELÍAS RANGEL OCHOA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA ELENA VALENCIA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF ZAPOPAN", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes:

a) Ser un nivel de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

b) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.

c) Que quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y XI, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los artículos 110 fracción XII y 111 fracción II, del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.

d) Que la Profa. Beatriz Ramírez Alcocer, está facultada para suscribir el presente acto jurídico, en virtud de haber sido designada como Síndico Municipal Suplente, por Acuerdo del Ayuntamiento tomado en Sesión Ordinaria iniciada el 18 dieciocho de junio de 2014 dos mil catorce y concluida el 26 veintiséis del mismo mes y año.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN

e) Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 21 veintiuno de mayo de 2014 dos mil catorce, se autorizó la entrega en comodato a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de un autobús con número económico A0545 propiedad municipal, para con ello apoyar en el traslado de los adultos mayores al Centro Metropolitano del Adulto Mayor.

f) Para todo lo relativo con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la avenida Hidalgo número 151 ciento cincuenta y uno, en la cabecera municipal de Zapopan, Jalisco.

**II.- Declara "DIF ZAPOPAN" a través de su representante:**

a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, con fecha 13 trece de abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

b) Que su Directora General cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "DIF Zapopan" de fecha 05 cinco de octubre del año 2012 dos mil doce, mismo que fuera aceptado ante la presencia del Dr. Héctor Robles Peiro, en su carácter de Presidente Municipal de Zapopan, Estado de Jalisco; así como de lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c) Para todo lo relativo con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en avenida Laureles número 1151 mil ciento cincuenta y uno, colonia FOVISSTE, municipio de Zapopan, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, las partes de común acuerdo, sujetan el presente contrato a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" entrega en comodato a "DIF ZAPOPAN", un autobús propiedad municipal, para con ello apoyar en el traslado de los adultos mayores al Centro Metropolitano del Adulto Mayor.**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN

Las características del vehículo son las siguientes:

Nº Econ.	Placas	Marca	Tipo	Modelo	Serie
A0545	5GPE99	International	Autobús 41 pasajeros	2004	3HBBPAAN24L600927

Lo anterior, a fin de regularizar el servicio que dicho vehículo viene prestando a **"DIF ZAPOPAN"** desde el año 2013, cuando fue adquirido por **"EL MUNICIPIO"** para apoyar el Centro Metropolitano del Adulto Mayor.

**SEGUNDA.-** La vigencia del presente contrato de comodato empezará a surtir efectos a partir de su firma y concluirá hasta el día 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince, pudiéndose prorrogar por futuras administraciones, siempre y cuando **"DIF ZAPOPAN"** haya cumplido con todas las disposiciones que se establecen en el presente contrato de comodato y previa autorización por parte del Pleno del Ayuntamiento.

**TERCERA.-** Los gastos e impuestos que se deriven de la celebración del presente contrato, así como las obligaciones laborales con motivo de la prestación del servicio, correrán por cuenta de **"DIF ZAPOPAN"**, quedando exento **"EL MUNICIPIO"** de cualquier obligación por estos conceptos.

**CUARTA.-** **"DIF ZAPOPAN"** no puede conceder a un tercero el uso del vehículo materia de este contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de **"EL MUNICIPIO"** a través del Ayuntamiento.

**QUINTA.-** **"DIF ZAPOPAN"** se obliga a poner toda diligencia en la conservación del vehículo y responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños y descomposturas ocasionados por su uso. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios necesarios para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra de **"EL MUNICIPIO"**.

**SEXTA.-** **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por concluido el presente contrato y en consecuencia, exigir la devolución del vehículo objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que **"DIF ZAPOPAN"**, no cumpla con las obligaciones a su cargo, existan causas de interés público debidamente justificadas, abandone o de al vehículo un uso diverso al fin para el que fue entregado.

En estos casos, **"DIF ZAPOPAN"** quedará obligado a devolver el vehículo a **"EL MUNICIPIO"**, en un plazo de 30 (treinta) días contados partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, **"EL MUNICIPIO"** quedará facultado a tomar posesión del mismo, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN

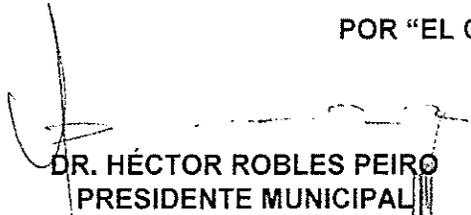
JURÍDICO CONSULTIVO  
ÁREA DE CONTRATOS  
CO- 129/2014  
CONTRATO DE COMODATO

**SÉPTIMA.- “EL MUNICIPIO”** designa a la Dirección de Patrimonio Municipal como la dependencia encargada de dar seguimiento y cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato de comodato.

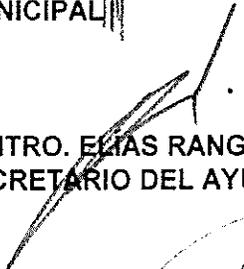
**OCTAVA.-** Las partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue este contrato, y manifestando los comparecientes estar de acuerdo en lo aquí establecido lo ratifican y firman por triplicado, para su debida constancia.

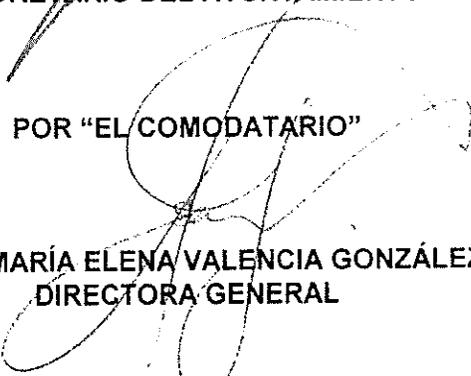
POR “EL COMODANTE”

  
DR. HÉCTOR ROBLES PEIRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

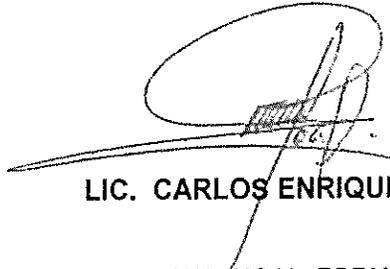
  
PROFA. BEATRIZ RAMÍREZ ALCOCER  
SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE

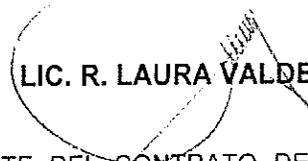
  
MTRO. ELÍAS RANGEL OCHOA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

POR “EL COMODATARIO”

  
MTRA. MARÍA ELENA VALENCIA GONZÁLEZ  
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

  
LIC. CARLOS ENRIQUE ULLOA ARAIZA

  
LIC. R. LAURA VALDEZ DE LA T.

NOTA: ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMODATO, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO CO-129/2014.

RLVT\*